



**COMUNICACIÓN**

**DE: DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA**

**A: VARIOS**

**S/REF. : N/REF. : AL/SG**

**FECHA: Madrid, a 12 de noviembre de 2018**

**Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA: 1**

**CIERRE DE LA PESQUERÍA DE PATUDO DEL OCÉANO ATLÁNTICO  
(*Thunnus obesus*), STOCK BET/ATLANT**

A la vista de los datos actuales de capturas de patudo en aguas del Océano Atlántico (BET/ATLANT) que obran en poder de la Secretaría General de Pesca, procede el cierre de dicha pesquería. Por tanto se comunica que:

- 1) **A partir de las 00:00** (hora peninsular) **del 14 de noviembre de 2018**, los buques con pabellón español no podrán llevar a cabo capturas de patudo en aguas del Océano Atlántico, pudiendo sólo desembarcarse las cantidades capturadas y declaradas antes de la fecha de cierre indicada anteriormente. A este respecto cabe recordar que, según establecen los artículos 23 y 24 del Reglamento (CE) N° 1224/2009, la declaración de desembarque deberá estar realizada en el plazo de 48 horas para los buques que cumplimentan el diario en papel y en el plazo de 24 horas para aquellos con obligación de diario electrónico.
- 2) En base a normativa vigente, aquellos buques que no puedan evitar realizar captura accesoria de esta especie y tengan prohibido su descarte, deberán cesar su actividad, debiendo dirigirse a puerto.
- 3) Las infracciones a las anteriores disposiciones se sancionarán conforme a la Ley 3/2001, de 26 de marzo de Pesca Marítima del Estado.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA

  
JUAN IGNACIO GANDARIAS SERRANO